CONTRATO N° 01/2016 DE SERVICIO PLURIANUAL DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES

Entre Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliado en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"ASEGURADORA PARAGUAYA S.A."**, con **RUC Nro.** 80002091-0, con domicilio en la calle Israel N° 309 y Rio de Janeiro de esta Capital, representada para este acto por el **Sr. Francisco Aguilera S.,** con Cédula de Identidad Nº 364.799, Gerente Técnico de la empresa, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL SERVICIO PLURIANUAL DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación al ***"Servicio Plurianual de Primas y Gastos de Seguros de Bienes"***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato de Servicio Plurianual de Primas y Seguros de Bienes;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) La Resolución N° 748/2015 de fecha 26/11/2015 de Adjudicación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	1	1	0	260	30	1	99	208.656.000
2017	2	1	1	0	260	30	1	99	208.656.000
TOTAL									417.312.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 298.797.----------

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas para "Servicio de Primas y Seguros de Bienes" N° 01/2016, convocado por la *Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal* La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N° 784 Acta N° 43 de fecha 26/11/2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051)

Descripción	Cantidad	Precio Unit.	**Precio Total**
SERVICIO PLURIANUAL DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES	1	398.000.000	**398.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. Trescientos noventa y ocho millones. ----------

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a Subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Convocante abonara los pagos en moneda nacional (guaranies) dentro de los 15 días posteriores y una vez que cumpla con los siguientes requisitos:

* Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP
* Emisión de la Orden de Compra
* Aprobación del Presupuesto General de la Nación 2016 y 2017

Acompañado por la Factura crédito correspondiente, en el que deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante.----------

*Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento **(0,4%)** sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 3.439/07.*----------

6. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la emisión de la Orden de Servicios hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez días calendario siguiente a partir de la fecha de la subscripción del presente contrato, y el monto asegurado será del 10% (diez por ciento) del valor del contrato. En caso contrario se rescindirá del mismo.----------

LUIS ROBERTO CASALLERO CANDIA
Presidente

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de entrega será no mayor a un día posterior a la formalización de la orden de servicio y la firma de contrato.----------

La empresa adjudicada deberá entregar la totalidad de las pólizas el día de vigencia del Contrato, si se retrase por algún motivo, la empresa aseguradora deberá, emitir una certificación de que la cobertura de los riesgos Asegurados se encuentran cubiertos desde el primer día de vigencia que consta en la Resolución de Adjudicación.----------

Cabe mencionar, que la cobertura del Seguro, indefectiblemente deberá comprender el periodo de vigencia del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.----------

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	Descripción	Monto a Asegurar	Precio
1	SECCIÓN EDIFICIOS	7.710.134.785	44.000.000
2	SECCIÓN EQUIPOS E INSTALACIONES	2.157.958.187	66.000.000
3	EQUIPOS DE OFICINA – CONTENIDO	2.115.638.675	33.000.000
4	SECCIÓN EQUIPOS ELECTRÓNICOS (Maquinas Electrónicas, Computadoras, Impresoras, UPS Y Otros)	1.824.662.365	33.000.000
5	SECCIÓN AUTOMÓVILES (Rodados)	348.000.000	72.800.000
6	SECCIÓN AUTOMÓVILES (Rodados Biciclos)	80.289.628	19.800.000
7	SECCIÓN DE VALORES	1.540.000.000	66.000.000
8	SECCIÓN FIDELIDAD	850.000.000	22.000.000
9	SECCIÓN SEGURO DE VIDA COLECTIVO	1.100.000.000	26.000.000
10	SECCIÓN VIDRIOS Y CRISTALES	300.000.000	15.400.000
	TOTAL GENERAL		**398.000.000**

10. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONVOCANTE

10.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.----------

10.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

JUAN ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

11. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de El PROVEEDOR.

11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.
Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.

11.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.

12. Extinción del Contrato

12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.

Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

13. Reajuste de Precios

13.1 Queda expresamente establecido durante la vigencia de este contrato y de común acuerdo entre las partes, que los precios de los insumos a contratarse estarán sujetos a reajustes, si durante su ejecución se presenta una variación sustancial de precios. Para el efecto el Proveedor deberá presentar a la Convocante toda la información que se requiera para el reajuste de precios.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

14. Jurisdicción

14.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN TESTIMONIO, de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 del mes de diciembre de 2015.----------

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Gerente Técnico

FRANCISCO AGUILERA
Representante Legal
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL